

de F los Sanctorum. Cita á el Eminentissimo Hugo, y dice: Hugo, sin echarle la Señoria, quando tiene la eminencia. A S^o Thomás de Aquino, lo cita, y dice: vuelvo á las voces de S^o Thomás, y siquiera porque le es obligado, y quiere serle agradecido, pudo decir el Sr. Santo Thomás. A Sn. Dionisio Areopagita lo cita, y dice Sn. Dionisio Areopagita, pudiendo decirle el Sr. Sn. Dionisio, siquiera porque fue este S^o togado, y Juez incorrupto, en vn Areopago tan grande como el de Atenas; pues si á los tres Santos Padres primeros no les nombra Señores, porque á S^o Thomás de Villanueva le nombra Señor? Es el caso: que aqui entra el estatuto de el Collegial Maior, y como los Collegiales deben decir el Señor Fulano, y el Señor Zutano, y S^o Thomás de Villanueva fue Collegial Maior de Sn. Ildephonso de Alcalá, de donde havia sido tambien el Señor Dr. Dn. Diego, entró la Señoria por encajar el estatuto; pero yo estoi en que el día de oi á vista de la laureola, no haze el Santo caso de la beca, y á donde está lo Santo, poco importa el estatuto, pues en el cielo, solo los mandamientos entran.

Prosigue, y dice: mi Collegial. Quando yo oi esto en el pulpito, y lo vi escrito en el Sermon, jusqué que alla en el Colegio Maior havia sido el Santo bendito Subdito de el Arzediano, gozando este el oficio de Rector de el Santo, porque aquella autoridad de mi Collegial, no denota otra cosa sino que el Santo le estuvo subdito, porque poner el mi en recto, y el Collegial en obliquo, es ponerse en mejor lugar que el Santo. De el Sr. S^o Thomás de Villanueva, pasa á su Señor el fundador de su Colegio Maior diciendo: El Exmo. Señor Cardenal de España mi Señor Dn. Fray Francisco Cisneros, y Ximenes el Josue de nuestra España. Elogios todos meros de el sujeto, de quien hablamos; pero que vn hombre que fue Collegial de el Colegio que fundó el Josue de nuestra España, temblasse de miedo á el llegar á el texto de Josue? vn hombre que vivió en la casa, y le comio el pan al Josue Español, porque se turbó en el texto de el Josue de Ysraael.

Si detuvo á el mismo Sol
vn Josue, y otro Josue,
como el Arzediano fue
afrenta de el Español?
Como en vn mismo arrebol
Dn. Diego se precipita,
y á su fundador no imita?
No vee quedando tan feo,
que diran, que á el Europeo
lo ha venzido el Español.

Concluye la cita de S^o Thomas de Villanueva hablando con el Santo Arzobispo, y dice: Deudo de deudos de la Illustrissima Familia, y nobi-

lissima de Vuestra Ecxa. Illustrissimo, y Exmo. Sr. Poca merced le haze á su Exa. (quando tanto se precia, y con justa razon de ser pariente inmediato de el Santo) en decirle, que es deudo, de deudos, porque con estas palabras, no solo le quita el parentesco, sino el deudo. El deudo de mi pariente es mi deudo; pero el deudo de mi deudo, ni es mi deudo, ni mi pariente, y el que tiene mi sangre, no es deudo de mi pariente, ni tiene la sangre de mi pariente, y assi el deudo de mi deudo, que parentesco tendrá con migo? Si quando el Arzediano alaba, assi injuria, como ofendera quando no elogia? Vamos pues á su autoridad de S^o Thomas, para que dee el Predicador la distincion entre el motivo y el exemplo. Dice ya: *itaque cum Puer Iesus essei primogenitus, et vnigenitus Matris suæ, hodie á Matre lusia legem, Dominus præsentatus est ad hoc quippe statutum particulare Virgo præ cæteres tenebatur quia maxime pro ipsa conditum fuerat statutum.* Huelgome que se halla ofresido esta autoridad, para responder á el Sr. Arzediano, lo que hay en esta materia, y porque dixó el Santo estas palabras: hade saber Vmd. que entre los Santos Padres, y Escripturnarios, es celeberrima question averiguar si Christo Sr. N. como primogenito estaba obligado á la ley de la purificacion: dividense los mas Padres de la Yglesia assi Griega, como Latina en dos opiniones: Sn. Cirilo Hirosolitano¹ Sn. Metodio. Sn. Eligio. Sn. Ildefonso² y otros muchos dicen: que Christo no estuvo obligado á la ley de la purificacion de los Primogenitos, y esta para mi es la más probable, dexo ahora sus fundamentos porque no hazen á el caso. La segunda opinion de que Christo, como primogenito estuvo obligado á la ley de la presentacion defienden Sn. Juan Chrisostomo³ Sn. Geronimo⁴ Origenes⁵ Sn. Ambrosio, Teofilato. Sn. Gregorio Nasianceno, y otros con Sto. Thomas de Villa Nueva, y dice: que aquella ley mandaba esta presentacion en el Levitico, que decia: *santifica mich lomne Primogenitum*, siendo general el precepto se puso solo por Christo *propter ipsum solum hoc generale præceptum impositum est*, y se fundaba lo primero en la acersion de la Bulla, lo segundo en que aquel primogenito se havia de llamar Santo: *iquod llud Primogenitum Sanctum Domini vocabitur*, lo cual vnicamente le pudo convenir á Christo, segun dixo el Angel á María SS^a *et quod nascetur ex le sancium vocabliur*, y como el Sr. S. Thomas de Villanueva es de esta sentencia, que se funda, en que solo por Christo se puso el precepto *propier ipsum solum* consiguientemente dixo: y dixo mui bien assi como por el Hijo se puso este precepto, assi tambien por la Madre se puso esta ley. principalmente por Chrispto, y el irse Christo á presentar á el templo con su Madre, no le pudo la Madre servir de motivo, ni tal cosa quiere decir el Santo, pues cada uno en su ley, y según ella iba á cumplir

1 De ocur. Domini.

2 Serm. de Purific.

3 De ocur. Domine.

4 Lib. 2 Con. jovinia.

5 Serm. 4. in Luc.

con su obligación, en donde Christo solo le sirvió á su Madre de exemplo, y no Maria á Christo de motivo, porque en este caso parece que mas fuerza hasia la ley del Hijo, que se presenta, que esta ley de la Madre que se purifica,

Hermano amado mio (prosigue el Orador hablando con Santo Thomas) *sin faltar á la veneracion, que os professa mi reberente respecto, como puede lo humano motibar acciones en lo divino? Oiganlo claro en el Padre Nuestro.* Le dice hermano, haviendole dicho antes mi Collegial; lo tuvo Dios de su mano en no decirle hijo mio, pero hizo muy bien que no era termino para hablar á vn Santo, que solo se lo podia decir vn San Agustin, porque en este caso mas autoridad tiene la cinta, que la beca, pero entró la santa hermandad por la collegiatura, y no por la profesión. Y para oír como puede lo humano motibar acciones á lo divino, nos dice: *que oiganos el Padre Nuestro*, y aqui el sonadissimo *dimitte nobis* entra en su lugar, y ojala pudiera trasladarse el *dimitte* con la pluma, como lo abrevió, abrebiando en todo la lengua.

Pronunciar latin procura
para que no te den carga,
y para no hacerlo alarga
lo que fuere abrebiatura.

Dimitte nobis debita nostra decimos á Dios quando rezamos la oracion.

Manden rezar la oracion
de el Padre Nuestro á Dn. Diego;
mas en el *dimitte* el ciego.
no puede tener perdon.

Señor perdonad nuestras deudas, discreto pedir, pero aun pedimos mas dimitte nobis debita nostra, sicut et nos dimitimus debitoribus nostras, aquel sicut et nos tiene grandissima dificultad. Que dificultad, ni que grandissima Señor? que está Vmd predicando en presencia de Hombres doctissimos, para quees la replica: *Dios no puede perdonar como yo perdono, si Dios perdona como divino, y yo perdono como humano: luego no puede verificarsse aquel sicut* Dios selo perdona á Vmd. Sr. Arzediano *para quees el distinguo* dixó la mexor beca de el Mundo: *no puede verificarsse como exemplo es verdad: pero si como motivo, y exemplo de el Hijo que se presenta, y de la Madre que se purifica.* Quien le á dicho á Vmd. que esse *distinguo* es de S. Thomas de Villanueva, no es sino mas antiguo, porque es de su Padre Sn. Augustin, y es de Sn. Cipriano, vea Vmd. quanto antes estaba dicho el *distinguo* y aquel *sicut* es causa inductiva, que muebe á Dios para perdonarnos, mas que dixera el Sr. Coscojales, si me oiera que Sn. Gregorio Niceno dice *ibi*: que aquel *sicut et nos* es ponernos á Dios nosotros por exemplo, esto

es decirle á Dios que nos imite á nosotros, y que haga lo que nosotros haremos, pues en verdad que assi lo nota en propios terminos el Nizeno por estas palabras: *ut Deus facta nostra imittetur: ego feci, Domine fac, solve, solve, dimisi dimitte*, no se puede ponderar mas, vea si en el *imittetur* entra el motivo, ó el exemplo, y para que vea asta donde llega lo que Dios estima el perdon de los enemigos, de que habla el *sicut et nos dimitimus debitoribus nostris*, que quiere decir: que Dios no perdona á el que á otro no perdona assi hablando en la causa exemplar, nos ponemos, como por caso imposible por exemplar á Dios, como si dixeramos: Sr. el que el Hombre os sirva de exemplar es imposible, pero estimais vos tanto el que yo perdona á mi enemigo, que aunque es imposible, que vos querais el imposible de imitarme, lo executais perdonando mis pecados, para que perdona yo á mis enemigos. Y para que lo entienda mexor le hede explicar el *sicut* con dos *sicut* vno en la misma oracion de el Padre Nuestro, y otro en el capítulo quinto de el Señor Sn. Matheo en la oracion de el Padre Nuestro decimos: *fiat voluntas tua, sicut in caelo et in terra*, hagasse tu voluntad assi en el cielo como en la tierra. Digame aora el Señor Dr. en la tierra se haze la voluntad de Dios, ni se puede hazer, como en el Cielo? no solo se puede hazer, pero es imposible, y assi lo arguian los Santos Padres, contra los Pelagios, como tambien les explicaban el *sicut et nos dimitimus*; pues si en la tierra no se puede hazer la voluntad de Dios como en el Cielo, como decimos aquel *sicut*? Mas en el capítulo ya citado nos dice Christo: *estote ergo perfecti, sicut et Pater vester caelestis perfectus est*, poniendose Dios por exemplar de nosotros, no pide otro, porque si cupiera por imposible el que Dios nos imitara, y el que nosotros fuéramos tan perfectos, como Dios, lo hiziera Dios por ver en nosotros esa perfeccion, y como es tanta perfeccion el perdon de los enemigos, si cupiera en Dios imitacion havia de perdonar nuestros pecados, tomando exemplo de nosotros, que perdonamos á los enemigos.

PUNTO XI?

De la peroracion de el sermon.

Llegamos ya á el asta aqui de su sermon, donde hace su peroracion á la Santissima Virgen, con toda aquella prosa de estilo, que mas parecen papeles de Galan, que voces sagradas de predicacion, y sus sentencias de guerra combenga ó no combenga, y dice: *Que habiendo llegado asta allí su reberente osadia, es tal la modestia de Nuestra Señora, que habiendola injuriado queda sin el escrupulo de averla ofendido.* Pero como en otra parte pone en duda esa injuria, y dice: *disimule tu soberania mi cortedad, si é injuriado con el dibujo á tu Ymagen*, y si primero conose que ha injuriado, como despues duda lo mismo que confiesa? Pero es consecuencia de

poca importancia, la voz mas impropria en el folio veinte, y dos es esta: *admita tu soberanía el animo de servirte, sin reparar en la menudencia de el don.* Esto de menudencia Señor mio es maldita palabra, porque menudencia se deriva de menudo, y siendo el Sermon en viernes si Vmd. se acuerda, no era plato de el día, porque es grosura.

Esa voz escusar pudo
vuestra poca reberencia
que aun que es vna menudencia
no es para vzarla á menudo.

Pero el motivo que dá para que la Virgen Santissima le perdone aquella injuria que puso en duda es: *que habitas en Region, donde no taza el tiempo á la dicha, porque se alarga á lo felix lo eterno* Pues que importa que se alargue á lo felix lo eterno, ni que tiene que hazer que la Region habite donde el tiempo no taza á la dicha, para que disimule la soberania de Maria Santissima á la cortedad del Arzediano á nosotros nos taza el tiempo la dicha, y no habitamos la region, donde no la taza, y con todo eso tuvimos mucho que disimularle aquel día, y lo hubieramos hecho asta aora si su vanidad no le hubiera engañado mas de lo que estaba. Pero que queria decir en estas palabras: *Derrama todo el olimpo en luces porque no sea corto alcazar para tu beneracion los corazones?* pero si los corazones hande ser el alcazar donde se derrame todo el olimpo, siempre será el alcazar corto, pues hande ser el alcazar los corazones. Prosigue en el mismo folio con la coleta de guerra, conque acaba todos sus sermones, y dice: *Continuá las felisidades de las armas christianas contra los enemigos de la fee, para que sus estandartes Reales sirvan de trofeo á las catholicas plantas.* Y hablando de las excelencias de el Señor Virrey, pasa á no se que neseidad de el Imo. Cabildo, con su exelentissimo Principe y Prelado, y concluia diciendo: *yo no se si tendre otra ocasion de predicarte, pero ya me hallo gustoso en esta Region habiendo logrado esta ocasion de servirte.* Tres cosas dice prodigiosas, ponderemoslas todas tres: *yo no se si tendre otra ocasion de predicarte,* pues porque dudó la ocasion? quando en Mexico bastantes se ofresen de predicar, el caso es saber predicar de la ocasion, y de el caso; sin duda se tuvo por oraculo en materia de pulpito, y como en las altas de esgrima saca vna vez vn Maestro de armas la espada para dar su leccion, assi jusgó N. D. Diego que con hablar vna vez quedaba jurado Maestro, y lo abjuraron de behemente, porque todos sus tajos fueron rebeses, y conosiendo la treta no pudo executar la conclusion; habló y dióse á conocer, mas esto lo dice á el aire, porque ya á buscado ocasiones para darse á conocer, y dar á entender que predicaba derrepente aunque no la logró, y oiga este caso, que andaba mui valido, y publico: vno de los sermones que se predicán en la S. Iglesia Cathedral en la octaba de el Corpus, corre por cuenta de la Archicofradia de el SS^o Sacra-

mento: á el Religioso Predicador, de cuió cargo estaba el sermon, fue tres meses antes cierto caballero del Orden de Sn. Tiago (que quando nos pidan informasion diremos quien es) á decirle que dexasse el sermon, porque el Señor Arzediano havia propuesto el predicarlo: es que hade ser con dos condiciones dixo el Caballero, lo hade tener V. P. secreto dixo el Caballero? si hare respondió el Religioso, y lo segundo qual es? que la vispera de el sermon se hade fingir V. P. Enfermo, para que assi diga la Archicofradia: que se vale del Arzediano, y viendo Mexico predicar de vn dia para otro á el Arzediado jusgue que fue derrepente, que ese es todo el punto. Eso no haré dixo aqui el Religioso, dexar el sermon á el punto, guardar secreto, como vn mudo, hazerme enfermo, como vn muerto, mas no es credito de mi Religion, que avisando la vispera predique el sermon otro que no sea de mi habito. Vea aora si ha buscado ocasion de predicar.

Mas no andubiste prudente
en el medio que has pensado
puesto que, precisamente,
se turbará derrepente
quien se turba de pensado.

Dexemos la ocasion, que parese proxima, y vamos á las otras palabras. *Pero ya me hallo gustoso en esta Region.* Direle en esta ocasion, lo que en otra dixo Don Luis de Gongoza.

Muchos siglos coroneis
esta dichosa Region,
que quando os merecio Ave
Seraphin os admiró.
Va nuestra trova.

Muchos siglos coroneis
esta dichosa Region,
que os oigo pronunciar Ave
quando el sermon se os voló.

Pero por amor de Dios este hombre porque ha de estar disgustado en esta Región? que dice ya esta gustoso en ella; tan malo es venir á tener las primeras estimaciones, asiento, y lugar! de tanto disgusto era vna dignidad, y mas como la de Arzediano, con vna renta que no baxa de seis mil pesos á el año, su coche, sus lacallos, sus quatro mulas, y de quando en quando sus señorías: y mas quando dice: que mañana, ó es otro dia será Arzobispo, y Virrey de Mexico, que no son sus echos de menores pensamientos. Pero quisa lo dice por ser esta Region tan mala, como á el partirse á ella (assi lo dice en sus conversaciones) se lo dixo un Amigo suyo: á la Nueva España ba (dixole) Vmd? dexesse aca el punto, la verguenza, y la verdad, con que Region donde no ai verguenza, punto, ni verdad cla-

ra está que ha de ser mala y ha de estar mui disgustado el Sr. Dr. en ella, y mas cuando sobre faltarle estas tres prendas, se le añade ser vn corral de Bacas, como lo dice el mismo Autor Complutense, que quejandose el Arzediano á el encareser sus meritos dice; *que le ha susedido lo que á un gran Toreador, que haviendo hecho grandes lanzes á toros mui feroces, despues á el entrar en vn corral de Bacas lo derribó vna de ellas; que assi despues de haber tenido los primeros créditos en Alcalá, y Madrid, ha venido á este corral de Bacas á Mexico á perderlo.* Sr. Arzediano si esto han hecho con Vmd. las Bacas de este Reino, que haran los Toros? mas para que Vmd. esté gustoso en esta Region, pongasse delante de los ojos los grandes sujetos, que han ocupado la silla de su dignidad; vn. Sr. Dn. Joseph de Adame y Arriaga dechado de Juristas, deposito de letras, desempeño de Cathedras, Canonigo Doctoral que fue de la Sa. Iglesia Cathedral en la Ciudad de los Angeles, y despues Canonigo de esta Metropolitana de Mexico, Comisario General, Subdelegado de la Santa Cruzada, Cathedratico Jubilado en prima de leyes por esta Real, y Pontificia Vniversidad, Arzobispo electo de Manila en las Isllas Philipinas. Que diremos de vn. Illo. y Rmo. Sr. Dn. Gaspar de Legaspi, de tan limpia, quanto roxa, y generosa sangre, Obispo de Durango, y oi de Valladolid, exemplo de modestia afabilidad, y virtud! Que de aquel que fue menor la fama que su nombre, quando estuvo lleno de su fama todo el Orbe. Vn. Illo. y Rmo. Sr. Dr. Dn. Isidoro de Sariñana, y Cuenca, de inmortal memoria, delicias de su Patria en todos los concursos literarios, el primer Cathedratico, en el pulpito el vnico oraculo, en todas Cathedras singular, Cura, Cathedratico en prima de Theologia, Canonigo lectoral en esta Sa. Iglesia, Tesorero, Chantre, Arzediano, Dean, y Obispo Dignisimo de Antequera. Vea aora que antesores á su Silla á havido en esta Region, para que no nos salga, con que ya se halla gustoso en esta Region: donde por Capellan de Choro que estuviera de esta Santa Iglesia (que los ha tenido relegantissimos en virtud, y letras) pudieran estar mui bien premiadas las suias. Y vien porque se halla ya gustoso en esta Region? ya lo dice hablando con la Señora: haviendo logrado la ocasion de servirte. Miren que servisio tan grande, quiere hallarse tan gustoso, y mas aviendose quedado en la mitad de el obsequio, con vn sermoncito bien improprio, bien moderado, y mui mal dicho, y este es el servisio que alega para allarse gustoso, quando para estar mui disgustado le pudiera servir el mismo sermón de motivo, y el mismo puesto, en que se halla de confusion, si le el capitulo grave de prabendis.

PUNTO VLTIMO, Y CONCLUSION DE TODO LO DICHO, Y PENSADO EN ESTOS PUNTOS.

Acabose el Sermon, y acabose la respuesta, mas porque no paresca nacida de alguna passion (que no la ai) si razon que nos sobra, ni de mala voluntad, que Dios nos libre, sino de la pura verdad, protestamos que todo lo dicho, y hecho en este papel, es para desengaño de el Autor, movidos de charidad, pues no es razon que este Caballero haga comun despresio de los Sujetos grandes de este Emporio, sin que halla alguno de los minimos, ó menores, qual soi yo, y mis compañeros lo refrene, y para que en lo de adelante calle contentandose, y dandole á Dios mil gracias de estar en esta Region gozando de vna tan alta Silla, de que se ven pribados muchos meritados, y de puestos, siendo Hijos de la misma Region, quienes lloran olvidados, viendo abatidos sus estudios, sin premio sus letras, sin lauro su trabajo, su sudor sin descanso, sin oido sus quejas, y su todo sin nada. Y que pudiera acordarse con toda su Collegiatura maior, su Cathedra en propiedad, que hizieran las Iglesias de España si vieran que á vno solo de los muchissimos, y grandes Sujetos que ai en estas Indias, (que bastante conosimiento tienen de ellos, por las que han pasado alla, entre los quales basta vno solo para nuestro credito, quien goza de vna de las maiores Mitras de Europa) si promobieran á vno de aca á vna de las prebendas de Castilla, que hizieran las Iglesias de alla? que se quejaran los Naturales? y mas si fuéramos á decir de vnos que no hillan, de otros que no aprietan, de estos que no siguen, y de todos que no saben; y aca por esta maldita distancia, porque no somos vistos, ni oidos no somos adorados! y antes si pecho por tierra cruzadas las manos, y cosidos los labios, hemos de recibir á Coscojales con mil manos, porque á esto nos obliga la obediencia, por mas que el derecho lo repugne. El Melifluo Padre, y Dr. de la Iglesia San Bernardo saviendo que el Sumo Pontifice Eugenio queria dar la Abadia de San Athanasio á vn Sujeto tal, qual diran estas palabras que le escrivio á su Santidad: *occupare hunc locum et non facere fructum, nec loco expedit, nec vos decet, nec nos.* El mismo San Bernardo escribiendole á Eugenio, é instruiendole en los Sujetos que havia de elegir para los puestos le dice: *Vtros aprobatos oportet eligere, a non probandos,* porque que cosa es vn principado sin meritos, sino vn titulo de hombre sin tener de hombre, ni aun titulo: *quid aliud est Principatum sine meritis nisi titulus sine homine.*

Finalmente porque el Sr. Arzediano conosca la altesa de su Dignidad, y lo que le obliga oiga á Ciseron, para que assi asentado su fundamento, vea á lo que esta obligado por su asiento: *quare sini hæc fundamenta dignitatis tuæ? primum integritas, et continencia; deinde omnium, qui tecum suni pudor.* No les cause pudor, ni verguenza asus Compañeros tener tal Compañero, y assi procure fundamentar bien su dignidad, discurrir que el